

**VISTO:**

Las actuaciones obrantes en el Expediente Letra "S" N° 303.738/9 - Fichero N° 78 - (T.1) que tuviera entrada en este Concejo Municipal bajo el N° 09966-3; y

**CONSIDERANDO:**

Que en fecha 03 de Mayo de 2023, la **Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Transporte de la Nación**, suscribieron un Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera para la ejecución de la Obra "Renovación Integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia de Transporte de Pasajeros" - "Refacción de la Terminal de Ómnibus de Rafaela- Santa Fe", registrado en el Sistema de Gestión Documental Electrónica (GDE) bajo el N° CONVE-2023-52517449-APN-DGD#MTR.

Que dicho Convenio fue ratificado por Decreto N° 54.928 de fecha 18 de Mayo de 2023 y refrendado el mismo por Ordenanza N° 5.485 de fecha 29 de Junio de 2023.

Que teniendo en cuenta que no hubo principio de ejecución del convenio, que no se ha recibido desembolso alguno del Ministerio y la falta de fondos propios del Municipio para ejecutar las obras, mediante nota de fecha 26 de Septiembre de 2023 dirigida al Ministerio de Transporte de la Nación, el Sr. Intendente solicitó la rescisión del Convenio oportunamente suscripto, por aplicación de su cláusula décima segunda, inciso a).

Que, por tanto, en fecha 26 de Octubre de 2023, se firmó el Acta de Rescisión de mutuo acuerdo del Convenio suscripto entre las partes, manifestando que no existen obligaciones exigibles pendientes entre ellas en relación al mismo.

Que mediante Decreto N° 55.653 se ratificó ad-referendum del Concejo Municipal el contenido del Acta de Rescisión antes mencionada.

Por todo ello, el **CONCEJO MUNICIPAL DE RAFAELA** sanciona la siguiente:

**ORDENANZA**

**Art. 1.º)** Refréndase el Decreto N° 55.653, que ratifica el contenido del Acta de Rescisión de fecha 26 de Octubre de 2023, suscripta entre la **Municipalidad de Rafaela y el Ministerio de Transporte de la Nación**, correspondiente al Convenio de Asistencia Técnica, Económica y Financiera para la ejecución de la Obra "Renovación Integral de Terminales de Buses de Larga y Media Distancia de Transporte de Pasajeros" - "Refacción de la Terminal de Ómnibus de Rafaela-Santa Fe".



Abog. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela

Art. 2.º) Elévese al Departamento Ejecutivo Municipal para su promulgación. Regístrese, publíquese y archívese.

Dada en la Sala de Sesiones del  
**CONCEJO MUNICIPAL de**  
**RAFAELA**, a los veintiocho  
días del mes de diciembre del  
año dos mil veintitres \_\_\_\_\_



ABOG. NICOLÁS ABDALA  
Secretario  
Concejo Municipal de Rafaela



Dr. LISANDRO MÁRSICO  
Presidente  
Concejo Municipal de Rafaela